CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2026 Hora: 16:06:31
Recibo No. AA26162229
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26162229C1257

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S
Nit: 901324813 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03170671
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 99 49 38 Oficina 1009 Edificio Centum
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: canjiconsultoria@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3178012796
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 99 49 38 Oficina 1009
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: canjiconsultoria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3178012796
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2026 Hora: 16:06:31
Recibo No. AA26162229
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26162229C1257

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de septiembre de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2019, con el No. 02508740 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía es de naturaleza comercial y consiste en la realización de toda actividad comercial y civil lícita en el país y en el extranjero sin reserva ni limitación alguna interviniendo en forma individual o en asociación con otras personas jurídicas o naturales. Y en especial se dedicará a las siguientes actividades: 1. El diseño, construcción y ejecución de cualquier clase de obra de ingeniería y arquitectura. 2. La elaboración y realización de todo tipo de estudios y proyectos de ingeniería y arquitectura. 3. La interventoría, la consultoría y el control de calidad de toda clase de obras, estudios y diseños de ingeniería y arquitectura. 4. La prestación de asesorías técnicas, económicas o financieras en obras, estudios, diseños o cualquier clase de trabajos relacionados con la ingeniería y la arquitectura. 5. La representación de firmas nacionales y extranjeras dedicadas a obras, estudios, diseños o asesorías de ingeniería o arquitectura o a la fabricación de equipos y materiales para obras de ingeniería o arquitectura. 6. La adquisición, venta, comercialización, arrendamiento o mantenimiento de equipos o materiales para todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura. 7. Participación como socia o accionista en todo tipo de sociedades civiles o mercantiles. 8. La participación en asociaciones público-privadas (APA), en concesiones, licitaciones públicas, privadas, concursos abiertos o cerrados, individual o conjuntamente, pudiendo conformar consorcios, uniones temporales, o cualquier tipo de asociación establecido por la ley. 9.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2026 Hora: 16:06:31
Recibo No. AA26162229
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26162229C1257

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La creación y o administración de empresas unipersonales, cualquiera sea la actividad mercantil a la que las mismas se dediquen. Parágrafo: Desarrollo del objeto social: Para la realización del objeto social la compañía podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En este sentido, la compañía podrá ejecutar las siguientes actividades que se nombran de forma meramente enunciativa: Adquirir todos los activos fijos, muebles o inmuebles, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; edificar locales para uso de sus propios establecimientos, sin perjuicio de que pueda accesoriamente enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma conveniente; administrar, establecer y explotar empresas comerciales de distribución, ventas o fabricación de elementos o bienes que se requieran en el desarrollo de sus actividades; concurrir a la constitución de nuevas sociedades o ingresar como socio a las ya existentes, así como la realización e intervención en procesos de fusión y escisión de sociedades.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00

Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su Representación Legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente y su suplente designados por la Asamblea de Accionistas para períodos de un (1) año, reelegidos indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. En los casos de falta accidental, temporales o en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el Gerente será reemplazado por un (1) Gerente Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo estipulado en los Artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes: A) Hacer uso de la denominación social; B) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas; C) Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas; D) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso; E) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza; F) Ejecutar los actos y celebrar todos los actos y contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales,

autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social; G) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas; H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; I) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; J) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. Parágrafo 1: El Gerente Principal podrá actuar y comprometer a la sociedad, sin ninguna otra limitación diferente a las que le impone el objeto social de la compañía. Igualmente, el Gerente Suplente tendrá las mismas atribuciones y limitaciones del Gerente Principal. Parágrafo 2: Prohibiciones: Como norma general queda prohibido al Gerente constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad; si de hecho lo hiciere, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor. En forma excepcional, podrá el Gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados por la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 21 de octubre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2025 con el No. 03310553 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Miguel Angel Salgado Pacheco	C.C. No. 11202387

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2026 Hora: 16:06:31
Recibo No. AA26162229
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26162229C1257

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Alieth Consuelo Cortes Villamil	C.C. No. 46451169

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 28 de enero de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2026 con el No. 03341112 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Angie Marisol Fagua Cruz	C.C. No. 1032436869 T.P. No. 181421-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7120

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2026 Hora: 16:06:31
Recibo No. AA26162229
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26162229C1257

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 7490, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.024.229.893
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de septiembre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de febrero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2026 Hora: 16:06:31
Recibo No. AA26162229
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26162229C1257

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

